



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1755/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0006552, Ent.N° 2539/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Abreviada N° 6/2021, convocada para la contratación de servicio de sereno y portería para el Puerto José Carbajal El Sabalero, en la ciudad de Juan Lacaze (29.200 horas hombre, por 2 años);

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 9.09.21, rectificadas con fechas 15.09.21 y 28.10.21, se dispuso adjudicar, ad referendum del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor de este Tribunal, la presente licitación a la empresa FONSECA FACAL ELISA ROSANA Y XAVIER JACOTTIET MAURICIO ANIBAL por un monto de \$ 8.223.800,40 IVA incluido, y un valor de hora hombre de \$ 230.85 más IVA por el plazo de dos años. Dicho gasto será con cargo al Proyecto 856 (Financiación 1.1), Crédito Ejercicio 2021 y siguientes;

2) que este Tribunal por Resolución N° 35 de fecha 12.01.22 acordó observar el gasto por considerar que, teniendo en cuenta el monto de la contratación más la prórroga prevista en el Pliego de Condiciones, debió realizarse una Licitación Pública;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución de fecha 12.01.22 el Director Nacional de Hidrografía reiteró el gasto por razones de servicio;

4) que el Contador Auditor con fecha 23.02.22 intervino por reiteración;

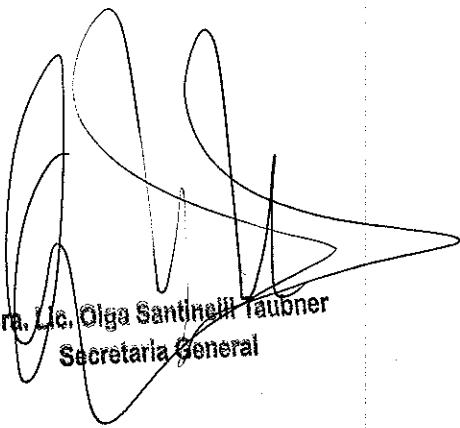
CONSIDERANDO: que se mantienen incambiados los motivos por los cuales se observó el gasto de referencia por parte de este Tribunal, no esgrimiendo la Administración nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 35 de fecha 12.01.22.;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General